



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374-2022-MDM/A

Mórrope, 28 de Junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTOS:

El expediente 14956-2022, de fecha 16JUN2022, el Informe N° 196-2022-SDT-GDMI/MDM, de fecha 17JUN2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe N° 914-2022-GDTI/GM/MDM de fecha 17JUN2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Memorando N°1245-2022-GM/MDM de fecha 20JUN2022, que dispone la elaboración del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente 14956-2022, de fecha 16JUN2022, el señor ALAN CRUZADO BALCAZAR, identificado con DNI N°44922055, solicita la subdivisión del predio Urbano denominado EL HIGAL 01-2(78918-B) ubicado en el Sector Dos Palos del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 11384783.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 374-2022-MDM/A

Mediante Informe N° 914-2022-SDT-GDMI/MDM, de fecha 17JUN2022, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial, señala que luego de revisada la documentación presentada en el Área de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y de la Inspección técnica efectuada en el predio Urbano ubicado en el Sector Dos Palos del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque Inscrito en la P. E. 11384783, con un área de 5, 688.00 M2, se concluye, que dicho predio se ha subdividido en Mz C con 21 Lotes, Mz D con 15 y 05 áreas de Vías Públicas, por lo que se informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para conocimiento fines pertinentes.

Con Informe N° 914-2022-GDTI/GM/MDM de fecha 17JUN2022, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de Sub división del predio urbano denominado EL HIGAL 01-2(78918-B) ubicado en el Sector Dos Palos del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 11384783, tal es así que mediante Memorando N°1245-2022-GM/MDM de fecha 20JUN2022, recibido el 28JUN2022 el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Sub División de Predio Urbano denominado EL HIGAL 01-2(78918-B) ubicado en el Sector Dos Palos del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 11384783, a favor de ALDASA INMOBILIARIA S.A.C, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- **FRENTE:** Colinda con predios EL HIGAL 03-2 (78919-B) y EL HIGAL 03-3 (78919-C), en línea quebrada de 03 Tramos, vértices B al 15', 15' al 14', 14' al 13'; Con longitudes de 3.67ml, 44.15ml, 12.87ml respectivamente, haciendo **una longitud total de 60.69 ml.**
- **DERECHA:** Colinda con predio EL HIGAL 02-1 (78917-A), en línea quebrada de 05 Tramos, vértices 8' al 9', 9' al 10', 10' al 11', 11' al 12', 12' al 13'; Con longitudes de 17.12ml, 16.35ml, 14.68ml, 17.71ml, 19.11ml respectivamente, haciendo **una longitud total de 84.97 ml.**
- **IZQUIERDA:** Colinda con predio EL HIGAL 01-1 (78918-A), en línea Recta de 01 Tramo, vértices A al B; Con **una longitud total de 85.60 ml.**
- **FONDO:** Colinda con U.C.N° 78916, en línea recta de 02 Tramos, vértices A al 7', 7' al 8'; Con longitudes de 22.55ml, 56.39ml respectivamente, haciendo **una longitud total de 78.94 ml.**

ÁREA TOTAL : 5,688.00 m2.

PERÍMETRO : 310.20 ml.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 374-2022-MDM/A



1. Predio Urbano a Subdividir "Mz. C, Lote 01", con un área de 92.88 m² a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:
- | | |
|-----------|---------------------------------------|
| Frente | : Limita Con Calle 02; con 6.08 ml.. |
| Derecha | : Limita Con lote 21; con 15.00 ml. |
| Izquierda | : Limita Con Pasaje 05; con 15.00 ml. |
| Fondo | : Limita Con lote 02; con 6.26 ml. |

ÁREA TOTAL : 92.88 m²
PERÍMETRO : 42.38 ml.



2. Predio Urbano a Subdividir "Mz. C, Lote 02", con un área de 95.78 m² a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:
- | | |
|-----------|---------------------------------------|
| Frente | : Limita Con Calle 03; con 6.53 ml. |
| Derecha | : Limita Con Pasaje 05; con 15.00 ml. |
| Izquierda | : Limita Con Lote 03; con 15.00 ml. |
| Fondo | : Limita Con lote 01; con 6.26 ml. |

ÁREA TOTAL : 95.78 m²
PERÍMETRO : 42.79 ml.



3. Predio Urbano a Subdividir "Mz. C, Lote 03", con un área de 90.00 m² a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:
- | | |
|-----------|-------------------------------------|
| Frente | : Limita Con Calle 03; con 6.00 ml. |
| Derecha | : Limita Con Lote 02; con 15.00 ml. |
| Izquierda | : Limita Con Lote 04; con 15.00 ml. |
| Fondo | : Limita Con lote 21; con 6.00 ml.. |

ÁREA TOTAL : 90.00 m²
PERÍMETRO : 42.00 ml.



4. Predio Urbano a Subdividir "Mz. C, Lote 04", con un área de 90.00 m² a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:
- | | |
|-----------|-------------------------------------|
| Frente | : Limita Con Calle 03; con 6.00 ml. |
| Derecha | : Limita Con Lote 03; con 15.00 ml. |
| Izquierda | : Limita Con Lote 05; con 15.01 ml. |
| Fondo | : Limita Con lote 20; con 6.00 ml. |

ÁREA TOTAL : 90.00 m²
PERÍMETRO : 42.01 ml.



5. Predio Urbano a Subdividir "Mz. C, Lote 05", con un área de 90.06 m² a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:
- | | |
|-----------|-------------------------------------|
| Frente | : Limita Con Calle 03; con 6.00 ml. |
| Derecha | : Limita Con Lote 04; con 15.01 ml. |
| Izquierda | : Limita Con Lote 06; con 15.01 ml. |
| Fondo | : Limita Con lote 19; con 6.00 ml. |

ÁREA TOTAL : 90.06 m²
PERÍMETRO : 42.02 ml.

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 374-2022-MDM/A

6. Predio Urbano a Subdividir "Mz. C, Lote 06", con un área de 90.06 m² a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C.**, con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 03; con 6.00 ml.
 Derecha : Limita Con Lote 05; con 15.01 ml.
 Izquierda : Limita Con Lote 07; con 15.01 ml.
 Fondo : Limita Con lote 18; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.06 m²
 PERÍMETRO : 42.02 ml.

7. Predio Urbano a Subdividir "Mz. C, Lote 07", con un área de 90.06 m² a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C.**, con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 03; con 6.00 ml.
 Derecha : Limita Con Lote 06; con 15.01 ml.
 Izquierda : Limita Con Lote 08; con 15.01 ml.
 Fondo : Limita Con lote 17; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.06 m²
 PERÍMETRO : 42.02 ml.

8. Predio Urbano a Subdividir "Mz. C, Lote 08", con un área de 90.06 m² a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C.**, con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 03; con 6.00 ml.
 Derecha : Limita Con Lote 07; con 15.01 ml.
 Izquierda : Limita Con Lote 09; con 15.02 ml.
 Fondo : Limita Con lote 17; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.06 m²
 PERÍMETRO : 42.03 ml.

9. Predio Urbano a Subdividir "Mz. C, Lote 09", con un área de 90.12 m² a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C.**, con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 03; con 6.00 ml.
 Derecha : Limita Con Lote 08; con 15.02 ml.
 Izquierda : Limita Con Lote 10; con 15.02 ml.
 Fondo : Limita Con lote 16; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.12 m²
 PERÍMETRO : 42.04 ml.

10. Predio Urbano a Subdividir "Mz. C, Lote 10", con un área de 180.24 m² a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C.**, con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 03; con 12.00 ml.
 Derecha : Limita Con Lote 09; con 15.02 ml.
 Izquierda : Limita Con Lote 11; con 15.02 ml.
 Fondo : Limita Con lote 15; con 12.00 ml.

ÁREA TOTAL : 180.24 m²
 PERÍMETRO : 54.04 ml.

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 374-2022-MDM/A

11. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. C, Lote 11**", con un área de 270.36 m² a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C.**, con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 03; con 18.00 ml..
 Derecha : Limita Con Lote 10; con 15.02 ml..
 Izquierda : Limita Con Avenida 01; con 15.02 ml..
 Fondo : Limita Con lote 12, lote 13 y lote 14; con 18.00 ml.

ÁREA TOTAL : 270.36 m²
PERÍMETRO : 66.04 ml.

12. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. C, Lote 12**", con un área de 90.00 m² a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C.**, con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 02; con 6.00 ml..
 Derecha : Limita Con Avenida 01; con 15.00 ml..
 Izquierda : Limita Con Lote 13; con 15.00 ml..
 Fondo : Limita Con lote 11; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m²
PERÍMETRO : 42.00 ml.

13. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. C, Lote 13**", con un área de 90.00 m² a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C.**, con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 02; con 6.00 ml..
 Derecha : Limita Con Lote 12; con 15.00 ml..
 Izquierda : Limita Con Lote 14; con 15.00 ml..
 Fondo : Limita Con lote 11; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m²
PERÍMETRO : 42.00 ml.

14. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. C, Lote 14**", con un área de 90.00 m² a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C.**, con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 02; con 6.00 ml..
 Derecha : Limita Con Lote 13; con 15.00 ml..
 Izquierda : Limita Con Lote 15; con 15.00 ml..
 Fondo : Limita Con lote 11; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m²
PERÍMETRO : 42.00 ml.

15. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. C, Lote 15**", con un área de 180.00 m² a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C.**, con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 02; con 12.00 ml..
 Derecha : Limita Con Lote 14; con 15.00 ml..
 Izquierda : Limita Con Lote 16; con 15.00 ml..
 Fondo : Limita Con lote 10; con 12.00 ml.

ÁREA TOTAL : 180.00 m²
PERÍMETRO : 54.00 ml.

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 374-2022-MDM/A

16. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. C, Lote 16**", con un área de 90.00 m² a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C.**, con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 02; con 6.00 ml.
 Derecha : Limita Con Lote 15; con 15.00 ml.
 Izquierda : Limita Con Lote 17; con 15.00 ml.
 Fondo : Limita Con lote 09; con 6.00 ml..

ÁREA TOTAL : 90.00 m²
 PERÍMETRO : 42.00 ml.

17. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. C, Lote 17**", con un área de 180.00 m² a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C.**, con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 02; con 12.00 ml.
 Derecha : Limita Con Lote 16; con 15.00 ml.
 Izquierda : Limita Con Lote 18; con 15.00 ml.
 Fondo : Limita Con lote 07 y 08; con 12.00 ml.

ÁREA TOTAL : 180.00 m²
 PERÍMETRO : 54.00 ml.

18. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. C, Lote 18**", con un área de 90.00 m² a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C.**, con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 02; con 6.00 ml.
 Derecha : Limita Con Lote 17; con 15.00 ml.
 Izquierda : Limita Con Lote 19; con 15.00 ml.
 Fondo : Limita Con lote 06; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m²
 PERÍMETRO : 42.00 ml.

19. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. C, Lote 19**", con un área de 90.00 m² a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C.**, con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 02; con 6.00 ml.
 Derecha : Limita Con Lote 18; con 15.00 ml.
 Izquierda : Limita Con Lote 20; con 15.00 ml.
 Fondo : Limita Con lote 05; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m²
 PERÍMETRO : 42.00 ml.

20. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. C, Lote 20**", con un área de 90.00 m² a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C.**, con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 02; con 6.00 ml.
 Derecha : Limita Con Lote 19; con 15.00 ml.
 Izquierda : Limita Con Lote 21; con 15.00 ml.
 Fondo : Limita Con lote 04; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m²
 PERÍMETRO : 42.00 ml.

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 374-2022-MDM/A

21. Predio Urbano a Subdividir "Mz. C, Lote 21", con un área de 90.00 m2 a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C.**, con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 02; con 6.00 ml.
 Derecha : Limita Con Lote 20; con 15.00 ml.
 Izquierda : Limita Con Lote 01; con 15.00 ml.
 Fondo : Limita Con lote 03; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2
 PERÍMETRO : 42.00 ml.

22. Predio Urbano a Subdividir "Mz. D, Lote 01", con un área de 90.00 m2 a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C.**, con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 03; con 6.00 ml.
 Derecha : Limita Con lote 04; con 15.00 ml.
 Izquierda : Limita Con Pasaje 05; con 15.00 ml.
 Fondo : Limita Con lote 02; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2
 PERÍMETRO : 42.00 ml.

23. Predio Urbano a Subdividir "Mz. D, Lote 02", con un área de 110.97 m2 a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C.**, con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 04; con 6.42 ml..
 Derecha : Limita Con Pasaje 05; con 19.27 ml.
 Izquierda : Limita Con lote 03; con 17.32 ml.
 Fondo : Limita Con lote 01; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 110.97 m2
 PERÍMETRO : 49.01 ml.

24. Predio Urbano a Subdividir "Mz. D, Lote 03", con un área de 98.10 m2 a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C.**, con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 04; con 6.35 ml.
 Derecha : Limita Con lote 02; con 17.32 ml.
 Izquierda : Limita Con lote 06; con 15.39 ml.
 Fondo : Limita Con lote 04; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 98.10 m2
 PERÍMETRO : 45.06 ml.

25. Predio Urbano a Subdividir "Mz. D, Lote 04", con un área de 90.00 m2 a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C.**, con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 03; con 6.00 ml.
 Derecha : Limita Con lote 05; con 15.00 ml.
 Izquierda : Limita Con Lote 01; con 15.00 ml.
 Fondo : Limita Con lote 03; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2
 PERÍMETRO : 42.00 ml.

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 374-2022-MDM/A

26. Predio Urbano a Subdividir "Mz. D, Lote 05", con un área de 90.00 m² a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C.**, con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 03; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con lote 07; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 04; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 06; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m²
PERÍMETRO : 42.00 ml.

27. Predio Urbano a Subdividir "Mz. D, Lote 06", con un área de 86.50 m² a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C.**, con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 04; con 6.35 ml.
Derecha : Limita Con lote 03; con 15.39 ml.
Izquierda : Limita Con lote 07; con 13.46 ml.
Fondo : Limita Con lote 05; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 86.50 m²
PERÍMETRO : 41.20 ml.

28. Predio Urbano a Subdividir "Mz. D, Lote 07", con un área de 164.90 m² a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C.**, con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 03; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con lote 08; con 26.53 ml.
Izquierda : Limita Con lote 05 y 06; con 28.46 ml.
Fondo : Limita Con Calle 04; con 6.35 ml.

ÁREA TOTAL : 164.90 m²
PERÍMETRO : 67.34 ml.

29. Predio Urbano a Subdividir "Mz. D, Lote 08", con un área de 153.32 m² a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C.**, con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 03; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con lote 09; con 24.60 ml.
Izquierda : Limita Con lote 07; con 26.53 ml.
Fondo : Limita Con Calle 04; con 6.35 ml.

ÁREA TOTAL : 153.32 m²
PERÍMETRO : 63.48 ml.

30. Predio Urbano a Subdividir "Mz. D, Lote 09", con un área de 141.30 m² a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C.**, con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 03; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con lote 10; con 22.68 ml.
Izquierda : Limita Con lote 08; con 24.60 ml.
Fondo : Limita Con Calle 04; con 6.31 ml.

ÁREA TOTAL : 141.30 m²
PERÍMETRO : 59.59 ml.

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 374-2022-MDM/A

36. Predio Urbano a Subdividir **"Mz. D, Lote 15"**, con un área de 207.28 m2 a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C.**, con linderos y perímetro siguientes:

- Frente : Limita Con Calle 03; con 12.62 ml.
- Derecha : Limita Con Avenida 01; con 15.00 ml.
- Izquierda : Limita Con lote 14; con 17.32 ml.
- Fondo : Limita Con Calle 04; con 13.26 ml.

ÁREA TOTAL : 207.28 m2
 PERÍMETRO : 58.20 ml.

III. VIAS PUBLICAS:

1. **VÍA PÚBLICA "CALLE 02"** con un área de 328.77 m2 a favor de: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE**, con linderos y perímetro correspondientes:

- ✓ FRENTE : Limita con AVENIDA 01, Con 4.20 ml.
- ✓ DERECHA : Limita con MANZANA C, Con 78.12 ml.
- ✓ IZQUIERDA : Limita con EL HIGAL 01-1 (78918-A), Con 78.07 ml.
- ✓ FONDO : Limita con PASAJE 05, Con 4.22 ml.

ÁREA TOTAL : 328.77 m2.
 PERIMETRO : 164.61 ml.

2. **VÍA PÚBLICA "AVENIDA 01"** con un área de 203.05 m2 a favor de: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE**, con linderos y perímetro correspondientes:

- ✓ FRENTE : Limita con EL HIGAL 03-3 (78919-C), Con 3.67 ml, 44.15 ml, 12.87 ml, Haciendo una longitud total de 60.69 ml.
- ✓ DERECHA : Limita con CALLE 04 (El Hegal 02-1), Con 1.69 ml.
- ✓ IZQUIERDA : Limita con EL HIGAL 01-1 (78918-A), Con 6.09 ml.
- ✓ FONDO : Limita con CALLE 02, MANZANA C, CALLE 03, MANZANA D, CALLE 04; Con 4.20 ml, 34.24 ml, 8.36 ml, 18.02 ml, Haciendo una longitud total de 64.82 ml.

ÁREA TOTAL : 203.05 m2.
 PERIMETRO: 129.09 ml.

3. **VÍA PÚBLICA "CALLE 04"** con un área de 169.59 m2 a favor de: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE**, con linderos y perímetro correspondientes:

- ✓ FRENTE : Limita con AVENIDA 01, Con 3.02 ml.
- ✓ DERECHA : Limita con CALLE 04 (El Hegal 02-1), Con 17.42 ml, 17.71 ml, 14.68 ml, 16.35 ml, 15.64 ml; **Haciendo un total de 81.80 ml.**
- ✓ IZQUIERDA : Limita con MANZANA D, con 13.26 ml, 6.12 ml, 6.12 ml, 6.12 ml, 6.12 ml, 6.12 ml, 6.31 ml, 6.35 ml, 6.35 ml, 6.35 ml, 6.35 ml, 6.42 ml; **haciendo un total de 81.99 ml.**
- ✓ FONDO : Limita con PASAJE 05, Con 1.63 ml.

ÁREA TOTAL : 169.59 m2.
 PERIMETRO : 168.44 ml.

¡Sequimos Transformando Mórrope!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 374-2022-MDM/A

4. **VÍA PÚBLICA "CALLE 03"** con un área de 658.70 m2 a favor de: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE**, con linderos y perímetro correspondientes:

- ✓ FRENTE : Limita con AVENIDA 01, Con 8.36 ml.
- ✓ DERECHA : Limita con MANZANA D, , con 78.62 ml.
- ✓ IZQUIERDA : Limita con MANZANA C,, con 78.53 ml.
- ✓ FONDO : Limita con PASAJE 05, Con 8.40 ml.

ÁREA TOTAL : 658.70 m2.
PERIMETRO : 173.91 ml.

5. **VÍA PÚBLICA "PASAJE 05"** con un área de 111.54 m2 a favor de: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE**, con linderos y perímetro correspondientes:

- ✓ FRENTE : Limita con EL HIGAL 01-1 (78918-A), Con 1.44 ml.
- ✓ DERECHA : Limita con CALLE 02, MANZANA C, CALLE 03, MANZANA D, CALLE 04; Con 4.22 ml, 15.00 ml, 15.00 ml, 8.40 ml, 35.90 ml; **Haciendo un total de 78.52 ml.**
- ✓ IZQUIERDA : Limita con UCN 78916, Con 22.55 ml, 56.39 ml; **Haciendo un total de 78.94 ml.**
- ✓ FONDO : Limita con CALLE 04 (El Hegal 02-1), Con 1.49 ml.

ÁREA TOTAL : 111.54 m2.
PERIMETRO : 160.40 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:
REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

CC.
Gerencia Municipal
OGA
GDTI
SDT
Alcaldía
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Nery A. Castillo Santamaria
ALCALDE DISTRITAL

¡Seguimos Transformando Morrope!